

#	PROYECTO RESOLUCIÓN “Por la cual se establece y reglamenta el reporte de indicadores del Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación al Transporte Urbano – Sisetu y se dictan otras disposiciones”						
	FECHA	PERSONA	ENTIDAD		ACOGIDA	NO ACOGIDA	ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN
1	5/12/2019	Vanessa María Ospina Rendon - vmospina@metrodemedellin.gov.co	Metro de Medellín Ltda.	<p>Los indicadores 2.2.5 y 2.2.12 del anexo B, no deben expresarse en kilómetros/día_hábil ni en kilómetros. La variable acordada con el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ fue horas de operación.</p> <p>Justificación:</p> <p>El proyecto de Resolución para el modo por cable aéreo, se devuelve años atrás, toda vez que no se debe abordar la variable de kilómetros, ya que los cables no funcionan como una flota tal como lo hacen los buses, trenes y tranvías. En los cables no se miden kilómetros recorridos, debido a que las cabinas son vehículos no motorizados, lo que se mueve es el cable portador tractor.</p>	X		Acogida
				Se sugiere cambiar el termino conglomeraciones por el término "aglomeraciones"	X		Acogida
				Sugiero: para que las autoridades de transporte o entidades que estas deleguen...		X	No acogida, toda vez que el proposito del proyecto de resolución es exactamente responsabilizar directamente a los entes gestores y no solamente a las entidades territoriales como está establecido en la resolución 600 de 2017
				Entiendo que no va a ser solamente para los sistemas cofinanciados por la Nación		X	No es clara la observación y el texto propuesto es confuso
				Está confuso el texto. Se sugiere: Que, con el fin de obtener la información detallada de los indicadores del Sistema de Información, Seguimiento, Evaluación del Transporte Urbano (Sisetu), se requiere disponer de los indicadores de conformidad con las diferentes modalidades que prestan el servicio en las ciudades (féreo, por carretera, por cable) así como los componentes operacionales que actúan en ellas (componentes troncales, pretroncales, zonales).		X	No es clara la observación y el texto propuesto es confuso
				Estos no son modos, sino modalidades	X		Se acoge
				Podría agregarse que también sean las autoridades de transporte de los respectivos sistemas. Con la redacción actual la resolución -por ejemplo- no aplicaría a la Gobernación de Cundinamarca que es la autoridad de transporte del regiotram de occidente.	X		Se acoge parcialmente, se agrego autoridades departamentales
				Incluso podría evaluarse que sean las autoridades de transporte las que remitan toda la información, para reducir el número de actores. Por ejemplo, en el caso de Bogotá la Secretaría Distrital de Movilidad manejaría la información de Transmilenio y el Metro.			
				Se sugiere complementar: entes gestores de los sistemas de transporte público en el país.	X		Se acoge
				¿De dónde sale la definición del servicio "urbano"? troncal, pre troncal, alimentadores, etc podrían ser urbanos. Se recomienda hacer una definición más clara de los tipos de servicios.		X	Los terminos y definiciones requeridos para el reporte de la información se estableceran en el link dispuesto por elo ministerio de transporte para el reporte de los indicadores Sisetu.
				artículo 3. Inciso 1 Se recomienda optimizar la redacción del artículo así: Es el conjunto de indicadores, metodologías de seguimiento y herramientas de reporte de información que tienen como principal fin suministrar a las entidades del sistema nacional de transporte información veraz y actualizada para la formulación de políticas públicas en materia de movilidad urbana.		X	No se acoge, no podemos sacar a las entidades de orden municipal, distrital, departamental y metropolitana
				Se sugiere incluir: y actualizada	X		Se acoge
				Se sugiere añadir: ... de manera que se pueda hacer seguimiento al buen funcionamiento de los sistemas y promover políticas (...)		X	No se considera necesario
				Tal vez sea útil aclarar en los considerando que se entiende por movilidad activa.		X	La misma Ley lo define
				Incluir artículo de definiciones		X	Los terminos y definiciones requeridos para el reporte de la información se estableceran en el link dispuesto por elo ministerio de transporte para el reporte de los indicadores Sisetu.
				Se sugiere añadir: ... de manera que se pueda hacer seguimiento al buen funcionamiento de los sistemas y promover políticas (...)		X	No se considera necesario
				Se sugiere referirse a medios no motorizados, en vez de movilidad activa.	X		Se acoge
				Artículo 3 inciso 2. Podría establecerse que sean las autoridades de transporte de los respectivos sistemas. Con la redacción actual la resolución -por ejemplo- no aplicaría a la Gobernación de Cundinamarca que es la autoridad de transporte del regiotram de occidente.	X		Se acoge
				Se sugiere redactar de la siguiente manera:Las autoridades municipales, distritales y metropolitanas, además de los entes gestores de los sistemas de transporte deberán adoptar las medidas y los mecanismos necesarios para realizar y reportar al Sisetu la planificación, construcción, operación, monitoreo, mantenimiento (...)	X		Se acoge
				Se sugiere que este párrafo sea un artículo diferente, este es acción que deben tomar las ciudades y el artículo es sobre el Sistema,	X		Se acoge y se elimina el inciso

Ximena Paola Cantor Apolinar - xcantor@dnpp.gov.co

Subdirección de Movilidad y Transporte Urbano - DNP

Con la redacción actual pareciera que le estuvieran poniendo a las autoridades de transporte la tarea de crear un sistema de indicadores, pero creo que se quiere hacer referencia al sistema de transporte, en cuyo caso sugiero agregar la expresión "de transporte". No obstante, y en caso de ser así, creo que este inciso excede el propósito de la reglamentación y que las competencias en materia de sistemas de transporte ya están definidas por normas de superior jerarquía.	X		Se acoge y se elimina el inciso
Se sugiere que esto haga parte de otro artículo, para no mezclar la implementación del sistema, con la implementación de mejoras a la movilidad.	X		Se acoge y se elimina el inciso
Se sugiere que esto haga parte de otro artículo, para no mezclar la implementación del sistema, con la implementación de mejoras a la movilidad.	X		Se acoge y se elimina el inciso
Artículo 4. Podría agregarse que también sean las autoridades de transporte de los respectivos sistemas.	X		Se acoge parcialmente, se agrego autoridades departamentales
se recomienda eliminar la palabra "realizar" ya que esta repetida en la frase.	X		Se acoge
Artículo 5. Podría agregarse que también sean las autoridades de transporte de los respectivos sistemas.	X		Se acoge parcialmente, se agrego autoridades departamentales
Este artículo podría explicar de forma más clara el tema de los anexos. Dado que esto le deben comprender muy bien las autoridades territoriales. Esta podría ser una dificultad de las autoridades de transporte para reportar los indicadores.	X		Se revisaron las demás observaciones con el fin de dejarse más claro las responsabilidades
Se sugiere no colocar el link, dado que puede presentar alguna actualización y por tanto, perder validez dentro de la resolución		X	El link fue el establecido por parte del grupo TIC (Tecnología de información de las comunicaciones) dentro del Ministerio de Transporte, por lo tal no se hará un cambio de este
Artículo 5 parágrafo. ¿Este parágrafo es necesario? No sé si el alcance de la resolución implique decirle a las entidades descentralizadas las funciones que tienen que cumplir frente al sector central		X	Este proyecto de Resolución establece que el responsable del reporte de la información del anexo A es el Municipio o la autoridad territorial, sin embargo dentro del anexo A se incluyeron indicadores en los cuales los responsables de la toma de información es compartida por el Ente gestor y el Municipio, es por tanto que se requiere la aclaración del parágrafo
Se sugiere cambiar el orden del contenido del artículo, ya que no es claro en su totalidad. Por ejemplo, primero evidenciar que son los entes gestores quienes deben suplir la información primaria, luego las responsabilidades de cada anexo y luego el párrafo del link.		X	No se considera necesario, el artículo es claro frente a las responsabilidades de cada actor involucrado en el proceso de recolección y reporte de información
Esto es parte de la administración municipal, no considero que se deba entrar en este detalle, ya que los entes territoriales son autónomos con sus secretarías y entidades.		X	Este proyecto de Resolución establece que el responsable del reporte de la información del anexo A es el Municipio o la autoridad territorial, sin embargo dentro del anexo A se incluyeron indicadores en los cuales los responsables de la toma de información es compartida por el Ente gestor y el Municipio, es por tanto que se requiere la aclaración del parágrafo
Este parágrafo se podría tomar confuso ya que el primer inciso del artículo relaciona a los entes gestores con el Anexo B. Se recomienda organizar la información para dar mayor entendimiento.		X	Este proyecto de Resolución establece que el responsable del reporte de la información del anexo A es el Municipio o la autoridad territorial, sin embargo dentro del anexo A se incluyeron indicadores en los cuales los responsables de la toma de información es compartida por el Ente gestor y el Municipio, es por tanto que se requiere la aclaración del parágrafo
Se recomienda revisar redacción de esta frase. Se propone. Las ciudades que estén en proceso de implementación de...	X		Se acoge
se sugiere colocar la palabra sólo para hacer la diferencia entre aquellas que ya están en operación y las que no.		X	El parágrafo es claro en advertir que es solo en los casos que estan en proceso de iniciar operación
Artículo 6. Se sugiere cambiar modos por "medios".		X	No acogida, el artículo 7 de la ley 1811 establece el termino "Modos". Así: Artículo 7.- Información de modos no motorizados de transporte.
Esto no se podría combinar con lo que ya se menciona en el art. 5?, para no repetirlo.		X	los artículos tienen alcance distinto, por una parte el artículo 5 va dirigido a las ciudades donde estan implementado los sistemas de transporte, mientras que el artículo 6 esta dirigido a las ciudades con mas de 100,000 no estan implementados los sistemas de transporte
Nuevamente se sugiere no tener links fijos, dadas las actualizaciones que se presenten.		X	El link fue el establecido por parte del grupo TIC (Tecnología de información de las comunicaciones) dentro del Ministerio de Transporte, por lo tal no se hará un cambio de este
Se sugiere añadir que sea también actualizada.	X		Se acoge
Si bien la pueden entregar en un tiempo establecido, eso no implica que esté actualizada.	X		Se acoge
Como esta, esta parte es solo para medio no motorizados, no debería ser un artículo también para el reporte de los anexos a y b?	X		Se acoge y se agrega un parágrafo al artículo 5 para dejarlo claro
ANEXO A 1 No queda muy claro qué entidad debe diligenciar qué anexo. Sugiero que se unifique la batería, diferenciando en un solo anexo las distintas modalidades posibles (complementario, estratégico, férreo, etc.) y que la autoridad de transporte (área metropolitana o secretaria) diligencie según le corresponda.		X	1, No se establece el cambio, toda vez que el artículo 5 del presente proyecto de Resolución deja claro que entidad debe diligenciar cada anexo.
2. Al leer el articulado de la resolución se entiende que el anexo A es para el servicio de transporte público complementario o tradicional. Sin embargo, falta información relacionada con esta modalidad		X	2, La afirmación es incorrecta

			X	3, Los anexos presentan frecuencia de reporte de información (periodicidad de reporte de cada indicador), así mismo el artículo 5 establece las responsabilidades de reporte de las entidades en los territorios donde se tienen sistemas de transporte. en este mismo conexto el artículo 6 establece la responsabilidad de reporte en las ciudad es de mas de 100.000 habitantes y que no cuentan con un sistema de transporte (reporte modos no motorizados anexo C). La conformacion y estructura del sistema de transporte define por si solo el responsable si es un sestema municipal, metropolitano o regional.
			X	4, La bateria de indicadores es el resultado de un estudio contratado por el Ministerio de Transporte en el año 2015
			X	5. no se considera necesario
			X	6. Esta afirmacion es incorrecta, reoper la infraestructura de los demas modos es responsabilidad del Ente Gestor o quie haga sus veces Anexo B
			X	La definicion del modo especifica a cual pertenece
		X		se unifica a reportes semestrales
			X	el articulo 3 de la resolucuion especifica que esta dirigido a de los sistemas de transporte público y movilidad activa
			X	el articulo 3 de la resolucuion especifica que esta dirigido a de los sistemas de transporte público y movilidad activa
			X	No se esta solicitando la realización de la encuesta, simplemente se solicita la información disponible
			X	esta informacion es relevante y necesaria para la evaluacion de la politica en esta materia
			X	Estos indicadores son productor de la consultoria contratada por el Ministerio de Transporte en el año 2015
			X	La definicion del indicador dice: sistema de transporte y Transporte publico complementario o transporte público en transición al SETP
		X		Acogida
			X	En los considerandos se da una explicacion al respecto
			X	el articulo 3 de la resolucuion especifica que esta dirigido a de los sistemas de transporte público y movilidad activa
			X	Esta informacion se requiera tanto para sistemas de transporte en implementacion como en operación por lo tanto no se puede suprimir
			X	la misma definicion hace esta diferenciación
			X	Espacio disponible para la movilizacion de los peatones tanto al interior de la infraestructura como al rededor de la misma
			X	Espacio disponible para la movilizacion de los peatones tanto al interior de la infraestructura como al rededor de la misma
		X		El reporte de los indicadores se realizará en la plataforma habilitada por el ministerio de transporte. Una vez se cuente con la reglamentación en esta materia, se habilitara en la plataforma el reporte de estos indicadores
		X		Se acoge
			X	La metodologia establecida en el anexo determina que la calificación es el producto de la realización de encuestas
		X		Acogida parcialmente Calidad - percepción del usuario
			X	si es necesario para dar claridad del reporte de la informacion a las ciudades con mas de 100,000 habitantes sin sistemas de transporte
			X	No acogida, el articulo 7 de la ley 1811 establece el termino "Modos". Así: Artículo 7°. Información de modos no motorizados de transporte.
		X		Se elimina este indicador del anexo C
			X	si es necesario para dar claridad del reporte de la informacion a las ciudades con mas de 100,000 habitantes sin sistemas de transporte
			X	No es Clara la Observación, se interpreta como una afirmación del texto.
			X	La resolucion solicita la informacion disponible en el momento de su reporte, las autoridades territoriales no necesariamente deben contratar los estudios con la misma periodicidad establecida opor la resolucion

3	6/12/2019	Erika Jaramillo - erika.movilidad@gmail.com	Ente Gestor Movilidad futura	<p>2. En el anexo A, numeral 3.1.19 se menciona que el estudio de demanda debe tener una frecuencia trienal y debe ser realizado por medio de encuestas a hogares para la actualización de la matriz origen-destino.</p> <p>Se aclara que las encuestas a hogares se deben realizar aproximadamente cada 12 años con los Planes Maestros de Movilidad y que la actualización de la matriz origen destino requiere estudios de frecuencia y ocupación visual, estudios de ascensos y descensos, despachos en terminales y encuestas a bordo. En caso de contar con tecnología de recaudo solo es necesario la validación de la información.</p>		X	La resolución solicita la información disponible en el momento de su reporte, las autoridades territoriales no necesariamente deben contratar los estudios con la misma periodicidad establecida por la resolución
				<p>3. En el Anexo A, numeral 3.1.21, los estudios de tiempo promedio de viaje generalizado de los usuarios deben ser anuales, debido al cambio del salario mínimo mensual.</p>		X	el indicador no habla de costo generalizado de viaje
				<p>4. En el Anexo B, los datos mencionados en los numerales 2.1.1 a 2.1.21, deben estar a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.</p>	X		Se acoge parcialmente, el indicador 2,1,21 se trasladan al anexo A